

Asunto: CONTRATO CAJEROS AUTOMÁTICOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI CABRA + CIUDAD, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.

**Procedimiento: Abierto Simplificado, Tramitación Anticipada, varios criterios adjudicación
Expediente GEX: 2022/17212**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del servicio y memoria justificativa para la licitación del **CONTRATO CAJEROS AUTOMÁTICOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI CABRA + CIUDAD, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020**, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrita por la Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías, D^a. Sara Alguacil Roldán, incorporada al expediente.

Visto que el Sr. Informático Edusi, D. Jose Antonio Moreno Cobos ha suscrito Pliego de Prescripciones Técnicas (17.11.2022), Informe de precios e Informe sobre necesidad (05.10.22).

Visto que la Intervención de este Ayuntamiento, ha emitido el siguiente informe con fecha 14 de noviembre de 2022, que queda transcrito a continuación:

“...En relación con el expediente de contratación “CAJEROS AUTOMÁTICOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI CABRA+CIUDAD”, cuya financiación depende de una operación de préstamo, tal y como se desprende del anexo de inversiones aprobado con el presupuesto del ejercicio 2022, comunicarles que dicho operación no está formalizada, por lo que la tramitación de este contrato debería llevarse a cabo en la modalidad de “Tramitación anticipada”, prevista en la Disposición Adicional 3^a, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 según la cual:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

*La Interventora,
Firmado electrónicamente”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el presente

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tlf: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

64B7 3153 4781 36CA EF64

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2022

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2022



64B73153478136CAEF64

Num. Resolución:

2022/0002911

Insertado el:

30-11-2022

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar la iniciación del expediente administrativo por procedimiento Abierto Simplificado, mediante modalidad de “Tramitación anticipada”, según el artículo 117.2 y Disposición Adicional Tercera, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, varios criterios de adjudicación, para la ejecución del contrato denominado **CAJEROS AUTOMÁTICOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI CABRA + CIUDAD, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020** (Expediente GEX 2022/17212), al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

SEGUNDO. Ordenar que se incorpore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) Tlf: 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

64B7 3153 4781 36CA EF64

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-11-2022

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-11-2022



64B73153478136CAEF64

Num. Resolución:

2022/0002911

Insertado el:

30-11-2022